



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000145-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR

VISTO:

12 7 MAR 2017

La Resolución Gerencial General Regional N°340-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 17 de octubre del 2016, El Contrato de Servicios Personales a Plazo Fijo N° 0075-2016/GOBIERNO REGIONAL -ORA-ORH, de fecha 12 de setiembre del 2016, Carta N°001-2016/RPMA, de fecha 06 de diciembre del 2016, Informe N°02-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-GR, de fecha 04 de enero del 2017; sobre renuncia voluntaria de personal con cargo a Proyectos de Inversión de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el Art. 191° de la constitución Política del Perú; los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Publicada el 18 de Noviembre de 2002).

Que, con la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°340-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 17 de octubre del 2016, AUTORIZA EL CONTRATO al personal indicado en el Anexo N° 001 del Proyecto de Inversión Pública “MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN PRACTICAS SALUDABLES PARA MEJORAR LA SALUD DE LAS FAMILIAS EN LAS COMUNIDADES DE TODOS LOS DISTRITOS DE TUMBES - REGIÓN TUMBES”, durante el periodo del día 12 de setiembre al 31 de diciembre del 2016, correlativa 001, que forma parte de la presente resolución mediante el contrato de servicios personales a plazo fijo (...).

- El personal indicado en el Anexo N° 001 del Proyecto de Inversión Pública es la Ing. MESIAS ALVARADO ROXANA DEL PILAR.

Que, mediante el CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES A PLAZO FIJO N°0075-2016/GOBIERNO REGIONAL-ORA-ORH, de fecha 12 de setiembre del 2016, se suscribe para que el contratado desarrolle las funciones inherentes al cargo de Supervisor II del Proyecto de Inversión Pública líneas arriba



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 0000145-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR

27 MAR 2017

mencionado, teniendo como función principal coordinar e informar con la Gerencia de Desarrollo Social el avance físico y financiero del proyecto.

Que, a través de la Carta N°001-2016/RPMA, de fecha 06 de diciembre del 2016, remitida a la Prof. María de Lourdes Arrunátegui Zúñiga, Gerente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Ing. MESIAS ALVARADO ROXANA DEL PILAR informa la sobre su renuncia voluntaria de personal, en calidad de Supervisor II, en el Proyecto de Inversión Pública precitado.

Que, mediante DIRECTIVA N°002-2009/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH, de fecha 30 de diciembre del 2009, denominado “NORMAS PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSION”, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 00391-2009/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 30 de diciembre del 2009, responsabiliza a las Gerencias Regionales, Oficinas Regionales y Direcciones Regionales Sectoriales que conforman la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, la aplicación de la presente Directiva.

Ahora bien, el Contrato de Prestación de Servicios; es el contrato mediante el cual una persona, normalmente un profesional en algún área, se obliga con respecto a otra (GORE TUMBES) a realizar una serie de servicios a cambio de una remuneración llamada honorarios, sin estar subordinado. Es importante señalar que el pago del contrato es dirigido al cumplimiento de metas, horas, objetivos, proyectos; etc., mientras que en el contrato de trabajo, una persona se compromete a realizar un trabajo personal, remunerativo por cuenta ajena y **subordinado**. Es importante recalcarlo para evitar cualquier multa del Ministerio de Trabajo y los costos que conlleva una desnaturalización del contrato.

Al recibir la Carta de Renuncia Voluntaria de la Ing. Mesías Alvarado Roxana Del Pilar, se fracturó la relación contractual válida existente entre ella y la entidad, por lo que corresponde dejar sin efecto la resolución que autoriza su contratación y por ende resolver el contrato.

La rescisión y la resolución son dos formas de ineficacia funcional del contrato que existe válidamente.

El Art. 1370° C.C.- La rescisión deja sin efecto un contrato por causal existente al momento de celebrarlo.

causal existente: Desde la firma del contrato, existe



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

27 MAR 2017

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00030145-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR

<p>En términos generales es definida como el remedio que la ley prevé para tutelar la <i>libertad contractual</i> cuando se está en presencia de una situación de aprovechamiento de una de las partes contratantes que determina que la otra asuma obligaciones en condiciones inicuas.</p>	<p><i>una excesiva desproporción entre las prestaciones</i></p>
<p>El Art. 1371°.- <i>La resolución deja sin efecto un contrato válido por causal sobreviniente a su celebración.</i></p> <p>El hecho sobreviniente que constituye la razón de ser para la resolución del contrato puede ser imputable a la otra parte (ej., el incumplimiento) o puede ser extraña a la voluntad de ambas (caso fortuito fuerza mayor); puede tener un origen legal (ej., la resolución por incumplimiento) o convencional (el mutuo disenso).</p>	<p>causal sobreviniente: <i>La que se produce con posterioridad a la suscripción del contrato. En el presente caso: la renuncia voluntaria de la locadora.</i></p>

En el marco del PIP se solicitó los servicios temporales de la Ing. MESIAS ALVARADO ROXANA DEL PILAR, el mismo que inicia desde el 12 de setiembre al 31 de diciembre del 2016, sin embargo la locadora ha renunciado antes del cumplimiento de la vigencia del contrato, esto de acuerdo al día de la presentación de la carta.

En ese orden de ideas, corresponde dejar sin efecto la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000340-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR, consignada en el ítem 1.1 del rubro de los antecedentes y proceder a resolver el contrato por la Renuncia Voluntaria de la Ing. Mesías Alvarado Roxana Del Pilar, solicitándole que realice la respectiva entrega de cargo.

Que, mediante DIRECTIVA N°001-2015/GRT-GGR-GRPPAT-SGDI, “DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 03 de agosto del 2015; el titular del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000145-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR

27 MAR 2017

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la Renuncia voluntaria de la Ing. MESIAS ALVARADO ROXANA DEL PILAR que solicitó a través de la Carta N°001-2016/RPMA, de fecha 06 de diciembre del 2016, remitida a la Prof. María de Lourdes Arrunátegui Zúñiga, Gerente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en la función de Supervisor II, en el Proyecto de Inversión Pública “MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN PRACTICAS SALUDABLES PARA MEJORAR LA SALUD DE LAS FAMILIAS EN LAS COMUNIDADES DE TODOS LOS DISTRITOS DE TUMBES - REGIÓN TUMBES”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000340-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 17 de octubre del 2016, AUTORIZA EL CONTRATO Ing. MESIAS ALVARADO ROXANA DEL PILAR.

ARTÍCULO TERCERO: Resolver el Contrato de Servicios Personales a Plazo Fijo N°0075-2016/GRT-ORA-ORH, a partir del día 07 de diciembre del 2016, a la Ingeniera Roxana del Pilar Mesías Alvarado, Supervisora II del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN PRACTICAS SALUDABLES PARA MEJORAR LA SALUD DE LAS FAMILIAS EN LAS COMUNIDADES DE TODOS LOS DISTRITOS DE TUMBES - REGIÓN TUMBES”, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a los todos los interesados, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Lic. Adm. Héctor Choncuvi Vargas
D.S. Nº 146247
GERENTE GENERAL

